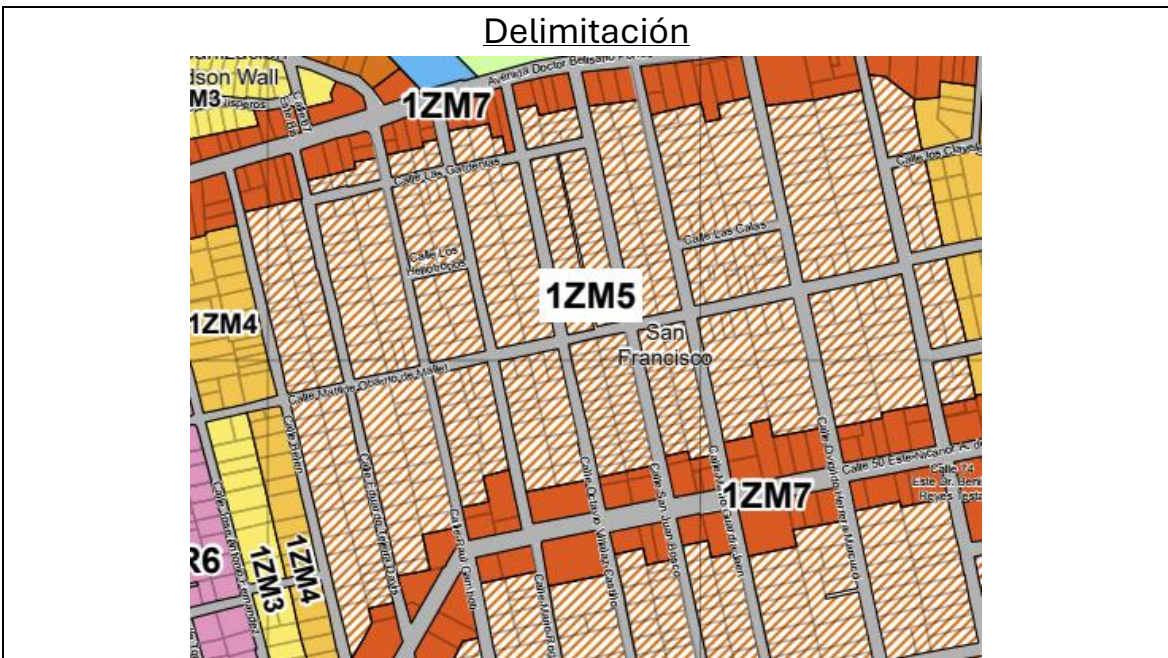


5.1. Unidad Territorial 1/ZM-5 (Programado ZM-6)

Delimitación



Vocación del Uso	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Residencial	Vivienda multifamiliar.
Terciario o de Servicios	Oficinas y entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, y servicios al turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	Oficinas de administración local.

Usos Permitidos	
-----------------	--

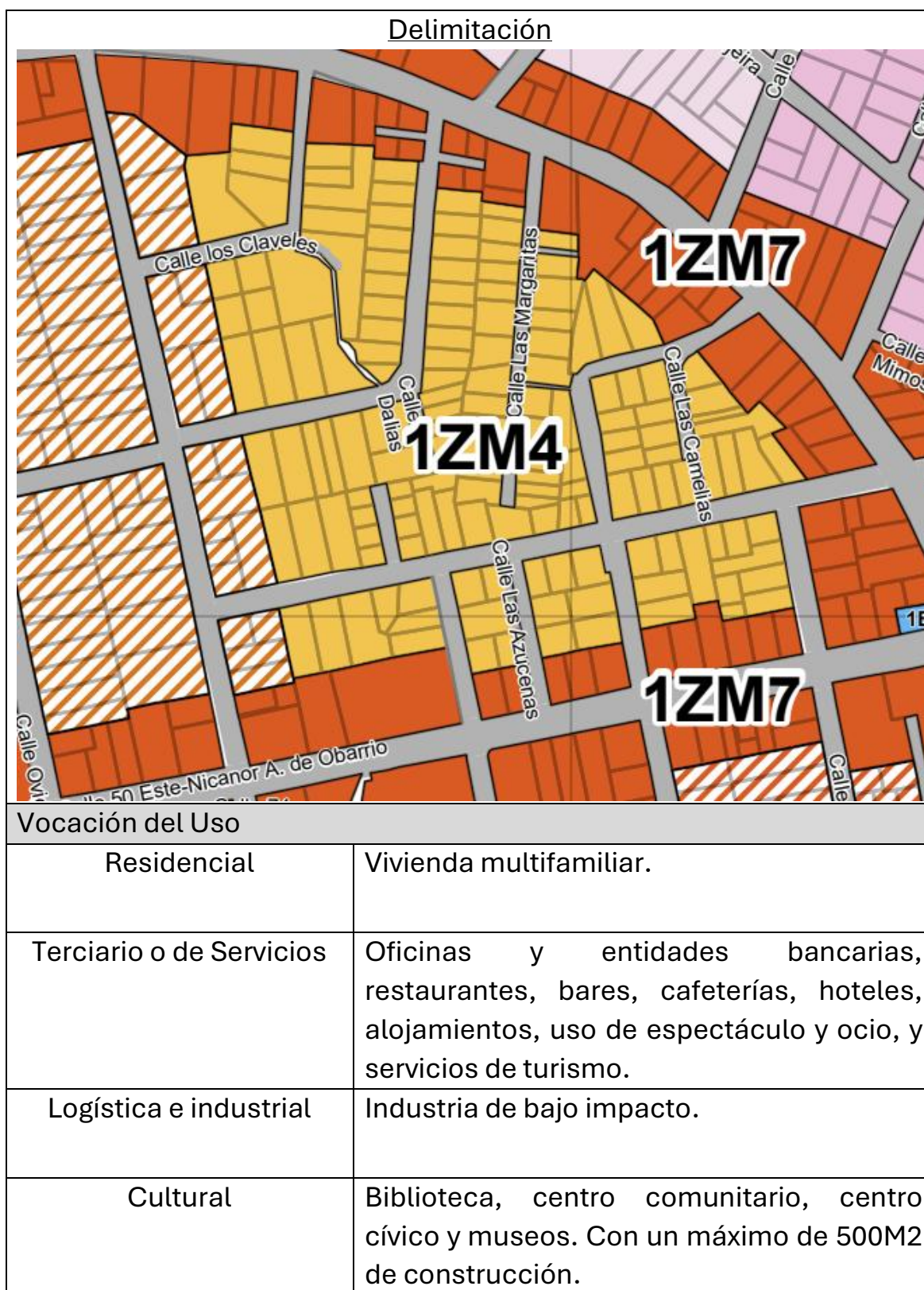
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera).
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, pequeños talleres y almacenes de venta, todos con un máximo de 500M2 de construcción.
Terciario o de Servicios	Comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de

	policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con un máximo de 500M2 de construcción.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial y supermercados.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos, con más de 500M2 de construcción. Instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

5.2. Unidad Territorial 2/ZM-4



Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Usos Permitidos	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera).
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, pequeños talleres y almacenes de venta. Con un máximo de 500M2 de construcción.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	Talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos, con más de 500M2 de construcción. Instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos, bodega de acopio (mayoristas), centro comercial y supermercado.
Terciario o de Servicios	Comercio nocturno y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.

Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados y estadios.
Infraestructura Transporte	Embarcadero e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

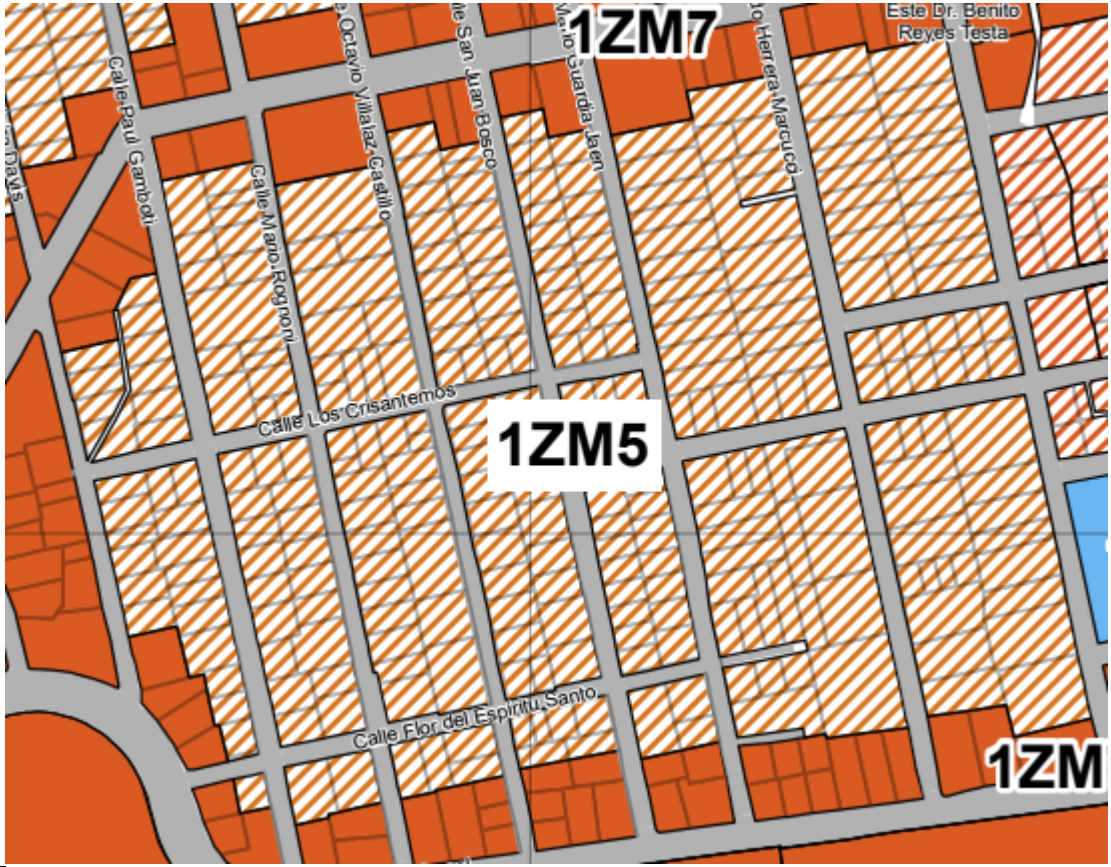
5.3. Unidad Territorial 3/ZM-7

Delimitación	
	
Regulación Predial	
Altura Máxima (H)	25 pisos.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

5.4. Unidad Territorial 4/ZM-5 (Programado ZM-6)

Delimitación	
	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda multifamiliar.
Terciario o de Servicios	Oficinas y entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados con un máximo de 500M2.
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con un máximo de 500M2 de construcción.

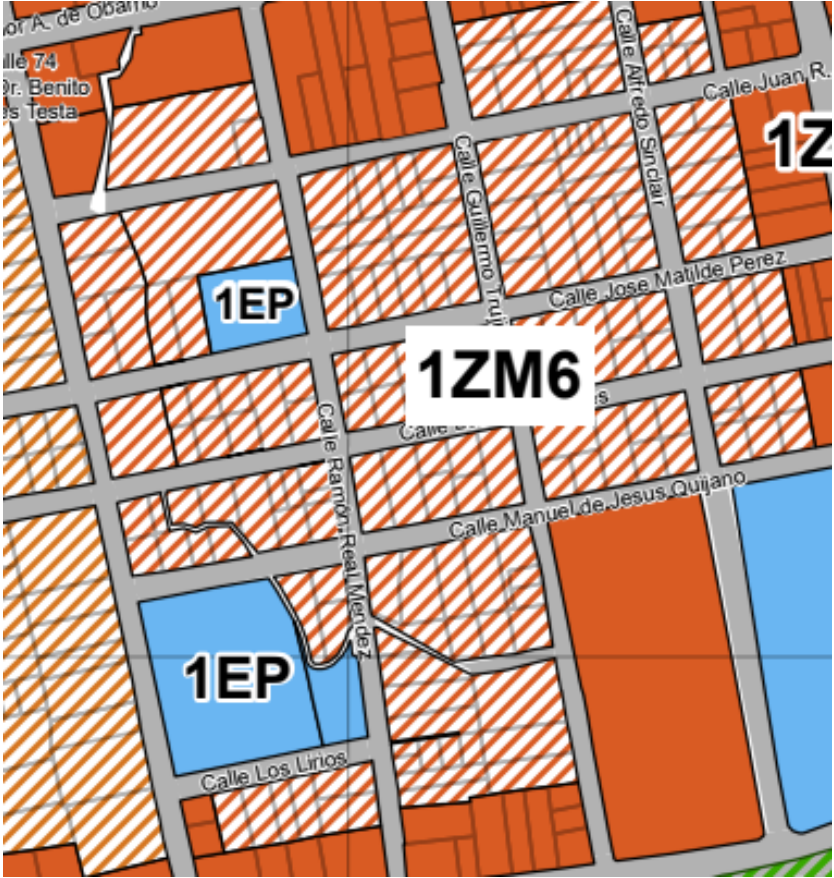
Usos Permitidos	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera).
Comercial	Centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Institucional	Oficinas de administración local, oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con más de 500M2 de construcción. Instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).
Terciario o de Servicios	Comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Infraestructura Urbana	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones

	de gran impacto.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

5.5. Unidad Territorial 5/ZM-6 (Programado ZM-7)

Delimitación	
	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados. Con un máximo de 500M2 de construcción.
Terciario o de Servicios	Oficinas y entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios de turismo.
Usos Permitidos	
Residencial	Vivienda unifamiliar (asilada, adosada o en hilera).

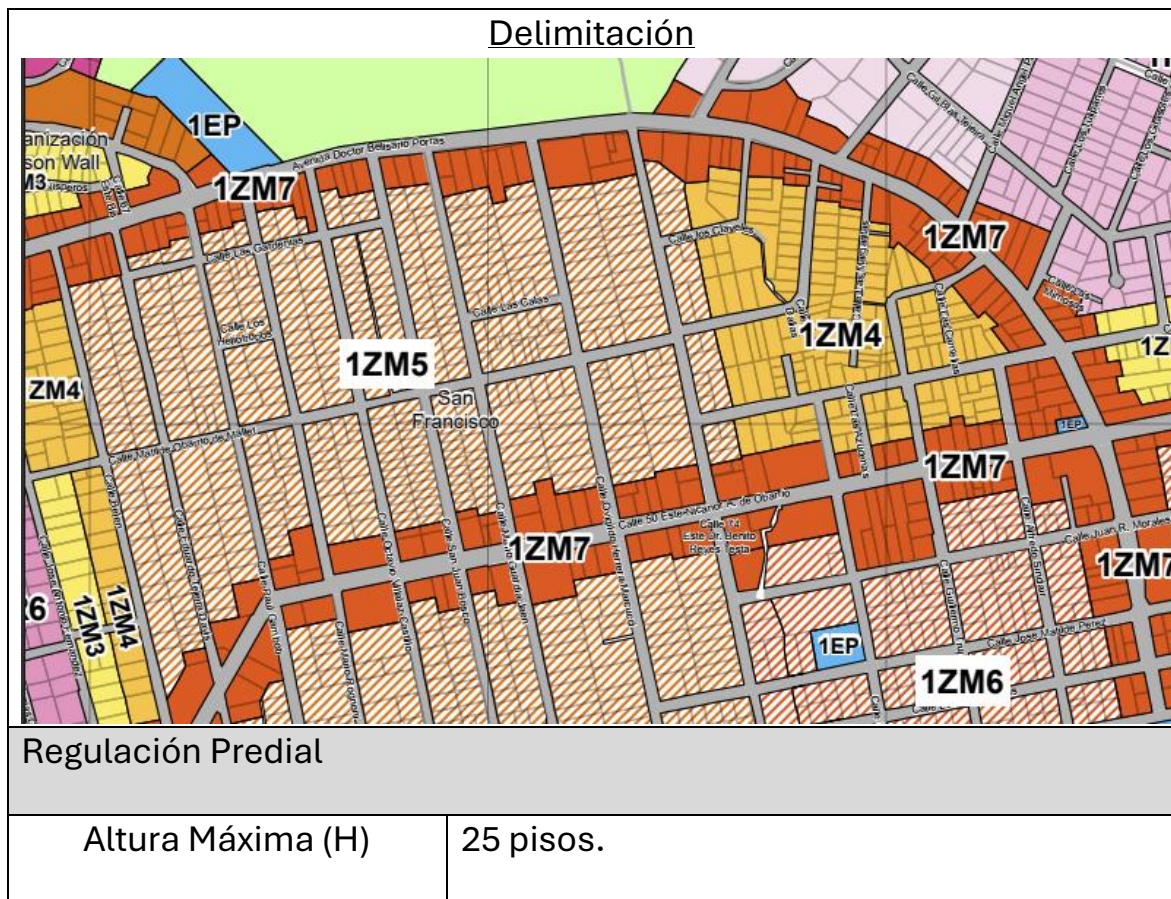
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados que no cumpla con las limitaciones establecidas en Vocación de Uso.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas.
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	N/A.

Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias.
Infraestructura Urbana	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

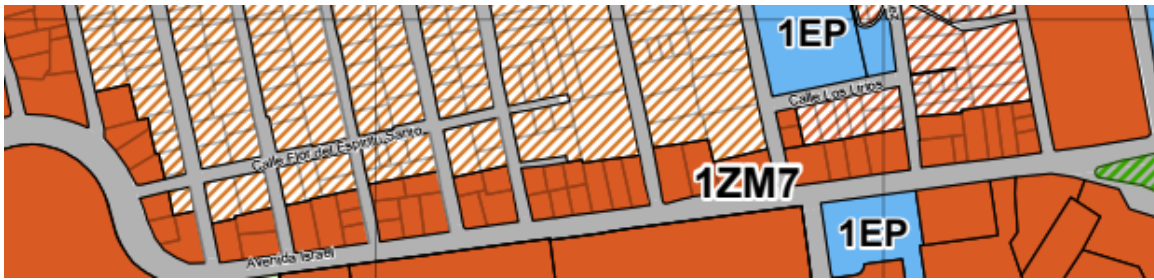
5.6. Unidad Territorial 6/ZM-7



Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

5.7. Unidad Territorial 7/ZM-7

Delimitación	
	
Regulación Predial	
Altura Máxima (H)	25 pisos.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.